



MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DEL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE JUECES

JUEZ NACIONAL DE NIVEL 1

Serán considerados como tal aquellos Jueces Autonómicos cuyos cursos de promoción a esta categoría hayan sido validados, supervisados y coordinados por el CTNJ.

1

ORGANIZACIÓN:

- Federaciones Autonómicas

CONDICIONES:

- Solicitar al CTNJ
- Director designado por la Federación A

DESTINADO A:

- Federados de la Comunidad Autónoma solicitante del curso (Prioridad)
- Abierto a nuevos Jueces de cualquier Comunidad Autónoma previa autorización de la Federación a la que pertenecen
- Abierto a Jueces Territoriales de cualquier Comunidad Autónoma que deseen convalidar su titulación inscritos por su FA (estos jueces no tendrán prácticas en competición)

REQUISITOS:

- Mayores de 18 años
- LICENCIA DEPORTIVA de carácter autonómico a nacional
- Todos los federados de Comunidades Autónomas, distinta a la convocante del curso, deberán tener autorización escrita de su propia federación para inscribirse en el curso.

Aquellos jueces considerados APTOS, se incluirán en las listas de Jueces Nacionales de Nivel 1 una vez que estén en posesión de la Licencia Nacional.

EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS JUECES

Hasta 2024 la edad de jubilación estaba en los 70 años con dos posibles prórrogas de dos años cada una.

El CTNJ quiere las condiciones para mantenerse en la lista de jueces en activo depende no de la edad, sino de la actividad que continúen desarrollando mientras sea informada de manera favorable.

Está en estudio la necesidad de pasar un examen para sustituir los periodos de prórroga (a partir de los 72 años)

PROMOCIÓN DE JUECES A NIVEL 3

Hasta 2024 las solicitudes enviadas por las FFAA se revisaban una sola vez al año (después del 15 diciembre).

La propuesta es que las solicitudes se revisen dos veces al año (enero y junio).